

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 213 Jueves 5 de septiembre de 2019

Sec. IV. Pág. 46942

## IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

## **36412** GIRONA

Doña Alicia de la Torre Duñaiturria, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil número 1 de Girona, dicto el presente edicto al objeto de dar publicidad al Auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado (articulo 23 y 24 Ley Concursal):

Número de asunto: 1084/2019- Sección B

Fecha del auto de declaración: 9 de julio de 2019

Clase de concurso: voluntario abreviado

Entidad concursada: Surocork 2020, S.L.

CIF de la concursada: B-17.608.159

Domicilio social de la concursada: Polígono industrial de Vulpellac, sector V-2, parcela 12 B-C, carrer dels Homs, 6-7 de la población de Vulpellac - Forallac 17111 (Girona)

Administrador concursal: Grupo Bétulo concursal, S.L.P.

- Dirección postal: Calle sant miquel, número 36, piso segundo, de la ciudad de Badalona CP 08911 (Barcelona)
  - Dirección electrónica: comunicaciones@grupobetulo.com

Regimen de las facultades del concursado: la concursada mercantil tiene suspendidas las facultades de Administración y disposición sobre su patrimonio y cesados sus Administradores y Liquidador, quedando sustituidos éstos por la Administración concursal.

Llamamiento a los Acreedores: Los Acreedores de las concursadas deberan poner en conocimiento de la Administración concursal a través de su dirección postal o electrónica antes señaladas la existencia de sus créditos desde el día siguiente de la fecha del auto de declaración del concurso hasta un máximo de un mes posterior a la fecha de la publicación en el BOE.

Personación en las actuaciones: Los Acreedores pueden personarse mediante Abogado y Procurador. La personación se deberá realitzar ante el Juzgado Mercantil número 1 de Girona (avenida Ramon Folch número 4-6 de Girona).

Asímismo, se hace saber que en el Auto de declaración de concurso, se ha acordado la inmediata apertura de la fase de liquidación, ordenándose la disolución de la Sociedad Mercantil y el cese de los Administradores de la concursada, quedando sustituidos éstos por la Administración concursal.

Girona, 29 de julio de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, Alicia de la Torre Duñaiturria.

ID: A190048358-1